

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



EXP-UNC:0001879/2010

Córdoba, 03 SEP 2010

VISTO

La selección de antecedentes para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica: v

CONSIDERANDO

Que dicho llamado se efectuó por RD 628//10 para cubrir la licencia de la Lic. Olga Puente.

Que se inscribieron como postulantes las Lic. Silvia Vivas, Adriana López y María Virginia Pelizza.

Que la Comisión Evaluadora se reunió en tiempo y forma y después de evaluar antecedentes, propuesta de desarrollo de una unidad de la materia v de realizar las entrevistas, estableció el siguiente orden de mérito:

- 1. Adriana López
- 2. Silvia Vivas
- 3. María Virginia Pelizza

Por lo tanto se propone la designación interina de la Lic. Adriana López en el cargo de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad Referéndum del HCD RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RD 628/10 en la selección de antecedentes para proveer interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Lic. Adriana López (Legajo 33298) en el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia de la Lic. Olga Puente.

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa.

Lic. Olga Puente de Camaño Secretaria Académica FACULTAD DE PSICOLOGIA 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1063

vic. Olga Puente de Camaño Secretaria Académica FACULTAD DE PSICOLOGIA PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA